



"LOS DISCORDES EN CONCORDIA Y AMOR SE UNTARON Y EL PUEBLO DE LA PAZ FUNDARON PARA PERPETUA MEMORIA"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CURSA EN LAS ARCHIVAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ, AL CUAL ME REFIERE EN CASO NECESARIO CON EL ARTICULO 131 DEL CODIGO CIVIL  
17 OCT 2015

*Dr. Juan Pablo Revollo Fernández*  
DIRECTOR DE GABINETE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

### LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 125 GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ

**Jaime Rodrigo Bravo Sandoval**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**

Por cuanto el Concejo Municipal de La Paz, ha dictado la siguiente Ley Municipal:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado, en el artículo 272, reconoce la Autonomía Municipal que implica la elección directa de las autoridades, por las ciudadanas y ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentarias, fiscalizadoras y ejecutivas, por los órganos del Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción, competencia y atribuciones, asimismo el artículo 283 prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde Municipal.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez Nº 031 de 19 de julio de 2010, en su artículo 33, establece que todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a Ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Por otra parte, el artículo 102, numeral 2) de la citada Ley Marco de Autonomías Nº 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de éstos está la "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".



*J.R.B.*

*[Handwritten mark]*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CURSA EN LOS ARCHIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 171 DE LA LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 125

**CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 125**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

*Dr. Juan Pablo Revollo Fernández*  
DIRECTOR DE GABINETE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

...2

El artículo 103, parágrafo II, de la señalada Ley hace referencia a los recursos de las entidades territoriales autónomas, destinados a la ejecución de planes, programas y proyectos de su competencia, en el marco de las políticas nacionales, y políticas de las entidades territoriales autónomas, que no vulneren los principios a los que hace referencia el parágrafo II del artículo 255 de la Constitución Política del Estado, siendo responsabilidad de las autoridades territoriales autónomas su estricto cumplimiento.

El artículo 113, parágrafo I de la misma Ley dispone que la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirán por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, de fecha 9 de enero de 2014, establece en el artículo 16 numeral 14) como atribución del Concejo Municipal aprobar el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus Reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde.

En este orden el artículo 1 de la Ley Municipal Autónoma de Gestión y Administración de la Programación Operativa, Presupuestaria y de Finanzas Públicas Municipales (Texto Ordenado de la Leyes Municipales N° 11 y 51), establece que el objeto es normar el proceso de gestión y administración presupuestaria anual y plurianual en su interrelación con la Programación Operativa Anual y la administración de las finanzas públicas, así como la transparencia fiscal en el Gobierno Autónomo Municipal de La Paz (GAMLP).

Por otra parte el artículo 53 del meritado Texto Ordenado de la Ley Municipal Autónoma de Gestión y Administración de la Programación Operativa, Presupuestaria y de Finanzas Públicas Municipales determina que el Concejo Municipal, mediante Ley Municipal, a iniciativa y justificación del Alcalde o Alcaldesa Municipal, aprobará las modificaciones presupuestarias que afecten al presupuesto del GAMLP.

Mediante Ley Municipal No.097 promulgada el 12 de septiembre de 2014, se aprobó el Programa de Operaciones Anual, Presupuesto de Recursos y Gastos del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

En el artículo 13 de la referida Ley Municipal No.097 (Disposición Final) se dispone que: "En caso y ante la necesidad de reformulaciones al Programa Operativo Anual (POA), Presupuesto de Recursos y Gastos, del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz"



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DE LA CURSA EN LOS ARCHIVOS  
 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
 LA PAZ, AL CUAL ME ENVIÓ EN  
 CASO NECESARIO ADELANTE CON  
 EL ARTÍCULO 111 DEL CODIGO  
 CIVIL

17/OCT/2015



“LOS DISCORDIOS EN CONCORDIA EN PAZ Y AMOR SE UNTERON Y PUEBLO DE LA PAZ FUNDARON PARA PERPETUA MEMORIA”

*Dr. Juan Pablo Revollo Fernan...*  
 DIRECTOR DE GABINETE  
 CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 125**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

...3

Paz, aprobados por el Concejo Municipal de La Paz, éstas procederán a través de Ley Autonomica Municipal modificatoria, abrogatoria y/o derogatoria respectiva.”

El Alcalde Municipal Interino de La Paz Dr. Omar Oscar Rocha Rojo, mediante oficio SG No.0674/15 de 19 de marzo de 2015, ha remitido “a consideración y aprobación del Concejo Municipal, en formatos impreso y digital, el Informe del “Proyecto de Modificaciones Presupuestarias al mes de marzo de 2015”; se acompaña Oficio SMF No.165/2015 de fecha 19 de marzo de la presente gestión emitido por la Secretaría Municipal de Finanzas”.

Por lo que realizado el correspondiente análisis y revisión de la normativa vigente y en observancia al estricto cumplimiento de la misma en el presente caso, se concluye que:

- El Alcalde Municipal Interino ha remitido al Concejo Municipal de La Paz documentación e información incompleta e inconsistente, que permita adecuadamente y en marco de responsabilidad por la función pública considerar y aprobar el “Proyecto de Modificaciones Presupuestarias al mes de marzo de 2015”.
- Mediante oficio SC-DEF No.009/15 de 10 de abril de 2015 (copia adjunta), el Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico Concejal Esteban Yana Charcas remitió a la Directiva Oficialista en Pleno del Concejo Municipal las razones por las cuáles no debería aprobarse el “Proyecto de Modificaciones Presupuestarias al mes de marzo de 2015”.
- Mediante oficios SC-DEF Nos.010, 011, 012, 013, 014, 015, y 016/15 de 10 de abril de 2015 (copias adjuntas), el Secretario de la Comisión de Desarrollo Económico Concejal Esteban Yana Charcas remitió a todos y cada uno de los Concejales Municipales las razones por las cuáles no debería aprobarse el “Proyecto de Modificaciones Presupuestarias al mes de marzo de 2015”.

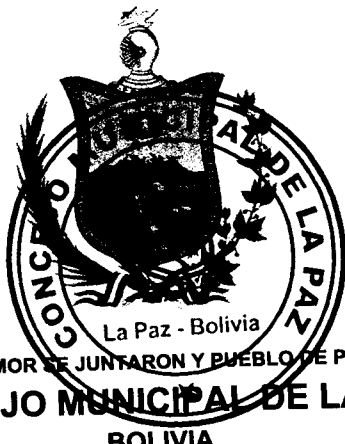
DO  
 B



Tal como se señaló en las notas remitidas a la Directiva y Concejales se comunicó en su debido momento que el original del trámite signado con Sitr@m 25572 fue remitido por el Concejal Esteban Yana Charcas a la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE CURSA EN LOS ARCHIVOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ. SE ENCONTRA EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 131-D DEL CONSTITUCION CIVIL. 17 OCT 2015

Dr. Juan Pablo Revollo-Fernández  
DIRECTOR DE GABINETE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 125**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

...4

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico Financiero C. Blanca Solíz Laura, para que proceda en mérito a la Sesión Ordinaria No.029/2015 de 25 de marzo de 2015, oportunidad en la que en la audiencia pública en la que se recibió a las Juntas Escolares del Municipio de La Paz, a quienes manifestó su intención de agilizar el tratamiento del proyecto de modificaciones presupuestarias, correspondiéndole entonces realizar el respectivo análisis y las acciones o determinaciones que viera por conveniente.

- se evidencia que la Concejala Blanca Solíz Laura en proveído cursante en hoja de ruta (sin fecha) señala que no procede recibir el trámite señalado, argumentando transcurso del tiempo; siendo devuelto el trámite al Concejal Esteban Yana por intermedio del Director de Gabinete Dr. Willman Vásquez.
- Mediante oficio de fecha 14 de abril de 2015, registrado con el trámite No.1511 sitram, los Concejales de Oposición Silvia Tamayo Salvatierra, Denis Ostermann Stumpf, y Pánfilo Anavi Vigabriel remitieron nota al Alcalde Municipal Transitorio Dr. Omar Oscar Rocha Rojo haciéndole conocer las observaciones al "Proyecto de Modificaciones Presupuestarias al mes de marzo de 2015".

Hasta la fecha el Ejecutivo Municipal no ha realizado ninguna acción para subsanar las observaciones precisadas por la Bancada de Oposición en el Concejo Municipal de La Paz, habiendo tenido la Bancada Oficialista y el Ejecutivo Municipal todo el tiempo, herramientas y posibilidades para intentar subsanar las mismas, más cuando existe responsabilidad por el ejercicio de la función pública ante las acciones y/u omisiones que se realicen o dejen de realizar.

Consta también, pese a que ya se hizo notar al Alcalde Interino, Directiva y Concejales Oficialistas que NO cursa ni se tiene conocimiento de pronunciamiento expreso emitido por el Organismo de Control Social, contraviniendo flagrantemente disposiciones sobre la materia.

Que en mérito a todo lo expuesto.

**LEY MUNICIPAL DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL MES DE MARZO DE 2015**

EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ:



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE CURSA EN LOS ARCHIVOS  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
LA PAZ, AL CUAL ME REMITO EN  
LAS RAZONES SAFO ACORDE CON  
EL ARTICULO 109 DEL CODIGO  
CIVIL 17 OCT 2015

*Dr. Juan Pablo Revollo Fernández*  
DIRECTOR DE GABINETE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

"LOS CASOS EN CONCORDIA EN PAZ Y AMOR SE JUNTARON Y PUEBLO DE PAZ FUNDARON PARA PERPETUA MEMORIA"

**CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
**BOLIVIA**  
**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 125**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

...5  
DECRETA:

**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**  
**N° 125**

**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS AL MES DE MARZO DE 2015**  
**(Reformulado POA y Presupuesto GAMLP Gestión 2015)**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).**- La presente Ley tiene por objeto **RECHAZAR** el "Proyecto de Modificaciones Presupuestarias al mes de marzo de 2015", remitido por el Alcalde Municipal Interino de La Paz Dr. Omar Oscar Rocha Rojo, mediante oficio SG No.0674/15 de 19 de marzo de 2015, rechazándose en consecuencia la Reformulación al Programa de Operaciones Anual Institucional, Presupuesto de Recursos y Gastos Institucional - Gestión 2015 del Gobierno Autónomo Municipal de La Paz.

**ARTÍCULO 2. (RESPONSABILIDAD).**- El Ejecutivo Municipal, a través de las autoridades e instancias competentes, es responsable del uso, administración, destino y resultados de los recursos públicos, a cuyo efecto debe observar el cumplimiento de las disposiciones de Ley.

**ARTÍCULO 3. (DEROGACIÓN Y TEXTO ORDENADO).**- Se deroga expresamente y queda sin efecto alguno el Artículo 12 de la Ley Municipal Autónoma No.097 de 12 de septiembre de 2014.

Queda encargado el Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría General, de la elaboración del Texto Ordenado de la Ley Municipal Autónoma No.097 de 12 de septiembre de 2014 y la presente.

**ARTÍCULO 4. (RATIFICACIÓN Y VIGENCIA).**- Se ratifica y queda plenamente vigente la Ley Municipal Autónoma No.097 de 12 de septiembre de 2014, en todo cuanto no haya sido modificada por la presente Ley Municipal.

**ARTÍCULO 5. (PROHIBICIÓN).**- El Ejecutivo Municipal queda expresamente prohibido, bajo alternativa de responsabilidades establecidas por Ley, de realizar modificaciones en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA Municipal), fuera de lo establecido en la presente Ley y la Ley Municipal Autónoma No.097 de 12 de septiembre de 2014.

**ARTÍCULO 6. (PUBLICACIÓN).**- Instruir al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través de Secretaría General, proceda a la publicación de la presente Ley Municipal



*Handwritten initials and marks on the left margin.*

*Handwritten signature or mark at the bottom left.*

*Handwritten signature or mark at the bottom right.*



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
QUE CURSA EN LOS ARCHIVOS  
DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
LA PAZ, RESOLUCION REMITO EN  
CASO NECESARIO DE CON  
EL ARTICULO 1211-DE- CODIGO  
17 OCT 2015

AMOR SE JUNTARON Y PUEBLO DE PAZ FUNDARON PARA PERPETUA MEMORIA"

**CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ**  
**BOLIVIA**  
**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº 125**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA PAZ**

*Dr. Juan Pablo Revollo Fernus*  
DIRECTOR DE GABINETE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

...6

Autonómica en un medio de comunicación escrito.

Remítase al Ejecutivo Municipal para su respectiva promulgación y publicación, quedando encargo lo del estricto cumplimiento de lo establecido en la presente Ley Municipal Autonómica.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de La Paz a los diecisiete días del mes de abril de dos mil quince años.

*Denise Cstermann Stumpf*

Denise Cstermann Stumpf  
SECRETARIA a.i.  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

*Jaime Rodrigo Bravo Sandoval*

Jaime Rodrigo Bravo Sandoval  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

Comisión de Desarrollo Económico y Financiero  
Sesión Ordinaria Nº 38  
Mayoría  
Sitr 9m Nº 125 - 25572  
Fojas: 75  
c.c. Archivo  
DO:/JRBS/rce



**PROMULGADA DE OFICIO**  
POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ,  
EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO  
EN EL ART. 31 DE LA LEY Nº 07/2011 LEY  
DE ORDENAMIENTO JURIDICO Y ADMINIS-  
TRATIVO MUNICIPAL Y DISPOSICIÓN  
TRANSITORIA QUINTA DEL REGLAMENTO  
INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

*Denise Cstermann Stumpf*  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

*Jaime Rodrigo Bravo Sandoval*  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LA PAZ

20 MAYO 2015